

PUERTO VARAS, 13 JUL. 2016

VISTOS:

- a) La solicitud de la Agrupación Artística Cultural Coro Polifónico Municipal de Puerto Varas, donde solicita transporte para participar en Canto de Misa Fúnebre que se realizará en la Ciudad de Temuco el día 14 de Julio del presente año.
- b) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- c) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 09.05.06 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- d) Decreto Exento N°3477 de fecha 08 de Julio del 2016, que designa a doña Patricia Alvarez Alvarez como Alcaldesa Subrogante.
- e) Decreto Exento N°3474 de fecha 08 de Julio del 2016, que designa a doña Patricia Alvarez Alvarez como Directora Desarrollo Comunitario Subrogante.
- f) Decreto Exento N°3478 de fecha 08 de Julio del 2016, que designa a don Robinson Carrion Carrion como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- g) Decreto Exento N°3270 de fecha 24 de Junio del 2016, que designa a doña Yasnina Torres Heinz como Secretaria Municipal Subrogante.
- h) El Decreto Exento N° 0108 de fecha 13.01.2015 que aprueba el Reglamento Interno de Administración y uso del Bus Municipal.
- i) La Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

CONSIDERANDO:

- 1) La participación de la Agrupación Artística Cultural Coro Polifónico Municipal de Puerto Varas en - que se realizará en la Ciudad de Temuco el día 14 de Julio del presente año, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) La Agrupación Artística Cultural Coro Polifónico Municipal de Puerto Varas en fecha 13/07/2016 hizo ingreso en caja municipal la suma de \$50.000.- por viaje a la Ciudad de Temuco.
- 3) El Certificado N° 25 del Departamento Operacional Municipal con respecto a la disponibilidad técnica del Mini Bus Municipal para realizar el viaje.
- 4) Que, la promoción del Desarrollo Comunitario corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, se encuentra contemplado dentro de los fines municipales establecidos en la Ley 18.695 O.C. de Municipalidades, particularmente en su artículo 3 letra c).
- 5) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios y/o recursos necesarios, que permitan desarrollar una mejor labor con el fin de entregar un mejor servicio y atención a la Comunidad de Puerto Varas.

DECRETO EXENTO N° 3513

1º AUTORÍCESE la salida del Mini Bus Municipal, Placa Patente N° GC RC – 15 para la participación de la Agrupación Artística Cultural Coro Polifónico Municipal de Puerto Varas en Canto de Misa Fúnebre que se realizará en la Ciudad de Temuco el día 14 de Julio del presente año, según el siguiente itinerario:

Jueves 14 de Julio: Salida desde Gimnasio Fiscal a las 05.30 hrs. con destino a la Ciudad de Temuco.

Jueves 14 de Julio: Salida desde Temuco a las 17.00 hrs. llegando a Puerto Varas a las 22.00 hrs. Aprox.

2º DESÍGNESE y AUTORÍCESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Sr. Luis Venegas Gálvez, Auxiliar de Planta, grado 15º E.S.M; para efectuar el traslado en el Mini Bus Municipal, Placa Patente N° GC RC – 15, de acuerdo al itinerario.

3º IMPÚTESE el gasto que demande la presente actividad a la Cuenta N° 215.22.03.001 denominada “Combustibles y Lubricantes para vehículos”, del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

4º DÉJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados en este traslado es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Agrupación Artística Cultural Coro Polifónico Municipal de Puerto Varas y además el pago por derecho del uso del bien municipal (Mini Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

YASNINA TORRES HEINZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ
ALCALDESA (S)

PAA/YTH/RGC/JSV/PAA/jam